

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**SEVILLA LA NUEVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de 5 de octubre de 2023, de la entidad de Sevilla la Nueva por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local.

Rectificación de errores del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 286, de 1 de diciembre de 2023, referente a la modificación de ordenanza fiscal reguladora de tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local:

Donde decía:

“Incluir, en el artículo 4.º Cuota tributaria, apartado h), un nuevo subapartado c):

- h) Ocupación del dominio público local con mercadillos autorizados o con puestos ambulantes autorizados y ocupados por artesanos locales:
 - a) Puestos con dimensiones de 18 metros cuadrados: 150,00 euros/trimestre.
 - b) Puestos con dimensiones de 24 metros cuadrados: 350,00 euros/trimestre.
 - c) Puestos con unas dimensiones de 9 metros cuadrados: 60,00 euros/trimestre”.

Debe poner:

“Incluir, en el artículo 4.º Cuota tributaria, apartado h), un nuevo subapartado c):

- h) Ocupación del dominio público local con mercadillos autorizados o con puestos ambulantes autorizados:
 - a) Puestos con dimensiones de 18 metros cuadrados: 150,00 euros/trimestre.
 - b) Puestos con dimensiones de 24 metros cuadrados: 350,00 euros/trimestre.
 - c) Puestos con unas dimensiones de 9 metros cuadrados: 60,00 euros/trimestre (solamente para artesanos locales)”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla la Nueva, a 13 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/20.750/23)

